



Expediente: **056070546883**
 Radicado: **AU-01496-2026**
 Sede: **SANTUARIO**
 Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **30/04/2026** Hora: **10:11:18** Folios: **3**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de radicado N°CE-06904-2026 del 17 de abril de 2026, **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN (EPM)** con Nit 890.904.996-1, representada legalmente por el señor **JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.667.066, a través de su apoderado el señor **JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.676.069, con Tarjeta Profesional N° 62.796 del Consejo Superior de la Judicatura, solicitó ante esta Corporación Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la adecuación y protección de la infraestructura de descarga de la PTAR al río Pantanillo, mediante el refuerzo de estructuras existentes, la instalación de dispositivos de control hidráulico y la implementación de obras de protección a la PTAR, en beneficio en del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 017-5445, ubicado en el sector Macedonia, en el Municipio de El Retiro, Antioquia.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 artículo 102 y artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, presentada por **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN (EPM)** con Nit 890.904.996-1, representada legalmente por el señor **JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.667.066, a través de su apoderado el señor **JUAN CARLOS GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.676.069, con Tarjeta Profesional N° 62.796 del Consejo Superior de la Judicatura, para la adecuación y protección de la infraestructura de descarga de la PTAR al río Pantanillo, mediante el refuerzo de estructuras existentes, la instalación de dispositivos de control hidráulico y la implementación de obras de protección a la PTAR, en beneficio en del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 017-5445, ubicado en el sector Macedonia, en el Municipio de El Retiro, Antioquia.



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-06904-2026 del 17 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Corporativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056070546883

Proyectó: Juana Gómez Pineda – Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogado / Víctor Peña

Proceso: tramite ambiental

Asunto: ocupación de cauce

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE
Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE
Fecha firma: 28/04/2026
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: 78ed09da-bce0-4e53-86c5-4e05ddb83526



COPIA CONTROLADA